



**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
**INSPECCIÓN ORNATO Y ESPACIO PÚBLICO**

I.O.E.P 0674-  
 Barrancabermeja, 12 JUL 2016

*Se envia para  
 ser publicada  
 por las TIC*

Señor  
**ARISTOBULO MARCHAN VILLAREAL**  
 Diagonal 58 No.16-60 Barrio Primero de Mayo  
 Cel. 3192033364  
 Barrancabermeja

**REFERENCIA: Respuesta Oficio Radicado Ornato No. 0127 del 05 de Febrero de 2016.**

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito dar respuesta a la solicitud de la referencia, informándole que el horario de funcionamiento del establecimiento denominado "RICURAS Y DELICIAS EL MANA" el cual desarrolla una actividad de TIENDA es el establecido en la Ordenanza 014 del 27 de Agosto de 2002 por la cual se expide el nuevo "Código de Policía para el Departamento de Santander" en el artículo 214 el cual nos dice: "Los establecimientos a que se refiere este capítulo funcionarán con el siguiente horario: Con venta y sin consumo de bebidas alcohólicas, de 5:00 a.m. a 12:00 de la noche."

Atentamente,

**GIOVANNY VILLARREAL COBOS**  
 Inspector de Ornato y Espacio Público

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto:	E.X.O.V.		12/07/16
<small>Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.</small>			

FASE I CUARTO PISO  
 CENTRO POPULAR COMERCIAL – CPC  
 Carrera. 8ª No. 50 – 20 Sector Comercial  
 Teléfono 6025470

En Barrancabermeja  
**es posible!**

